

MODELO DE CLÁUSULA



OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Cuando la finalidad y el contenido de una subvención sean relevantes en relación con la perspectiva de género y/o la promoción de igualdad de mujeres y hombres, es factible incluir referencias expresas en la determinación del objeto, principio al que se deberán acomodar las personas o entidades solicitantes de la subvención.

Dicho requisito responde a lo expuesto en el mandato recogido en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que en su artículo 3.4 señala que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

A efectos de dicha Ley, se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación, entre ellas, el objeto de la subvención.

